

### **BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESICAS MAIRENA DEL ALJARAFE 2023**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de agrupaciones carnaavalescas en el carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar del 3 al 11 de febrero de 2023.

#### **SEGUNDA.- NORMATIVA**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **TERCERA.- PRESUPUESTO TOTAL , APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PREMIOS**

1.- El importe máximo para los premios de dichos concurso, es de 8.400'00 € que irían con cargo a las partidas:

009 92410 4800 " subvenciones concurrencia competitiva", del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del aljarafe 2022, a ejercicio futuro.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física).

##### **Chirigota**

Primer premio: 1600 € (1344 € descontado el 19% de IRPF)

Segundo premio: 1200 € (972 € descontado el 19% de IRPF)

Tercer premio : 800 € (648 € descontado el 19% de IRPF)

Cuarto premio: 500 € (405 descontando el 19% de IRPF)

##### **Comparsa**

Primer premio: 1600 € (1344 € descontado el 19% de IRPF)

Segundo premio: 1200 € (972 € descontado el 19% de IRPF)

Tercer premio : 800 € (648 € descontado el 19% de IRPF)

Cuarto premio: 500 € (405 descontando el 19% de IRPF)

**Mejor pasodoble: 100 €**

**Mejor pasodoble dedicado a Mairena del Aljarafe: 100€**

3.- Para el pago de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 99. Real Decreto 439/20007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señala: “La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Igualmente el artículo 75.3f) indica que no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 euros”

**4.- Premio Olivillo:** Trofeo. Este galardón premia al personaje más destacado y caricaturesco del Carnaval o el que más simpatía genere ante el público. Se concederá por la Comisión del Carnaval y será mencionado y entregado el día 12 de febrero de 2023 durante el Pregón.

5.- Las Agrupaciones ganadoras actuarán de manera obligatoria el sábado 18 después de medio día y/o domingo 19 de febrero de 2023 a medio día, en la carpa instalada en la Casa Grande . **En caso de no asistir a dicha actuación perderá todo el derecho sobre la percepción de dicho premio.**

#### **CUARTA.- BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

1.- Los grupos que se inscriban en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Mairena del Aljarafe, estarán encuadrados dentro de la modalidad de **CHIRIGOTA O COMPARSA.**

##### **CHIRIGOTAS**

Son aquellas agrupaciones carnalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de componentes, en el escenario, no podrá ser inferior a 9 ni superior a 15 componentes.

Los integrantes de las chirigotas se acompañarán de los siguientes instrumentos; bombo, con sus respectivos platillos, caja, un mínimo de una guitarra española y un máximo de dos, y pitos carnalescos, con los cuales se podrá “sacar el tono”, o dar la introducción musical al menos en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

La característica más importante por la cual se define a la chirigota es hacer reír utilizando sus letras a modo de crítica aunque en algunas letras, como por ejemplo en los pasodobles, se puedan tratar temas más serios.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, dos pasodobles y dos cuplés con sus correspondientes estribillos, y popurrí. En caso de pasar a la final deberá

haber un cambio en el repertorio al menos en un pasodoble y un cuplé, debiéndose presentar como máximo una hora antes del comienzo de dicha fase.

### **COMPARSAS**

Se denomina Comparsas a aquellas agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio de manera obligada a dos voces como mínimo. El número de componentes, en el escenario, se limitará a un mínimo de 12 y un máximo de 20 componentes.

Los integrantes de las comparsas se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo, con sus respectivos platillos, caja, un mínimo de dos guitarras españolas y un máximo de tres, y pitos carnavalescos, con los cuales se podrá "sacar el tono", o dar la introducción musical al menos en pasodobles y cuplés. Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y el popurrí.

El repertorio estará compuesto y será interpretado por este orden: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí. En caso de pasar a la final deberá haber un cambio en el repertorio al menos en un pasodoble y un cuplé debiéndose presentar como máximo una hora antes del comienzo de dicha fase.

### **TIPO**

Comprende el título, el nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.

En caso de que más de una agrupación presente el mismo tipo, se aceptará la primera inscrita, rechazándose todas las demás.

2.- La concesión de premios del concurso de agrupaciones carnavalescas del carnaval de Mairena del Aljarafe 2023 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

### **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO**

Sólo podrán participar en el Concurso Oficial aquellas Agrupaciones Carnavalescas inscritas en tiempo y forma. **El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla**, a través de la BDNS. Las solicitudes se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas) o en la oficina de Participación Ciudadana, C/ Gregorio Ordóñez nº 1, teléfono 954 348 336. Horario de oficina de 9,00h a 14,00h. de lunes a viernes.

La inscripción tendrá un coste de 50€ por agrupación en concepto de fianza, importe que será devuelto a la conclusión de la actuación en caso de cumplir con todo lo establecido en las bases.



La fianza será ingresada en el nº de cuenta abajo indicado, señalando en el concepto el nombre de la agrupación participante y haciendo llegar el resguardo a [pciudadana@mairenadelaljarafe.org](mailto:pciudadana@mairenadelaljarafe.org)

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

**ES2301825566700200410748**

**Titular : Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe**

#### **SEXTA.- DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

1.- Junto a la solicitud de inscripción, cada grupo deberá entregar una descripción del tipo y la escenografía del mismo, así como una pequeña biografía del grupo y un croquis de cómo será la disposición de su forillo y atrezo a fin de facilitar y agilizar su montaje. También deberán entregar el repertorio a interpretar en soporte informático al menos con una hora de antelación el día fijado como comienzo del Concurso. En caso contrario la agrupación podrá ser penalizada.

2.- Un certificado de titularidad bancaria para proceder al pago del premio y /o devolución de fianza, en su caso.

3.- Fotocopia del DNI de la persona representante de la agrupación.

La inscripción a este concurso supondrá la total aceptación de estas bases.

#### **SEPTIMA.- MODELO DE SOLICITUD**

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación (en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en la oficina de Participación Ciudadana, C/ Gregorio Ordóñez nº 1, del Anexo I de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

#### **OCTAVA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS**

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019 de 29 de octubre, publicada en BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019, corresponde al Concejal Delegado del Área de Convivencia, Participación y Festejos la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.



3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **NOVENA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES**

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

#### **UNDÉCIMA.- SORTEO, CONCURSO Y JURADO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

##### **1.- SORTEO**

El sorteo fija el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a lo siguiente:

La Delegación de Festejos y Participación junto con la Comisión del Carnaval, convocarán a todos los representantes legales de las agrupaciones inscritas para el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Mairena del Aljarafe a una reunión que tendrá lugar **dos días después de la finalización de la inscripción**. En ella se efectuará el sorteo para el orden de actuación de las distintas sesiones de forma independiente aunque las actuaciones se realicen intercalando los diferentes estilos. La fecha, hora y lugar del mismo se comunicara a los interesados por correo electrónico.

La Organización del Carnaval en vista de las Agrupaciones participantes decidirá el número de sesiones que se realizarán como semifinales, teniéndose previsto una participación máxima de siete agrupaciones carnalescas en cada sesión.

Si por motivos importantes, las agrupaciones intercambiasen entre ellas los turnos de mutuo acuerdo, deberán notificarlo con al menos 48 horas de antelación al comienzo de la fase previa para poderlo así comunicar a las partes afectadas.

##### **2.- CONCURSO**

El concurso constará de dos fases: Semifinal y Final.

**Semifinal:** En esta fase participarán las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden previamente establecido. Los días a celebrar serán los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2023 en el Teatro Municipal de la Villa, siempre modificable según el número de participantes.

**Final:** El jurado establecerá un máximo de Agrupaciones que pasen a la Final, quedando a su criterio también cuántas agrupaciones de cada modalidad. En caso de haber igualdad de puntos entre Agrupaciones se desempatará siguiendo los siguientes criterios: Chirigota (mejor cuplé) y Comparsa (Mejor Pasodoble). En caso de vacante en alguno de los premios el jurado tiene potestad para decidir qué tipo de agrupación pasaría.

El día a celebrar la Final será el sábado 11 de febrero de 2023, en el Teatro Municipal de la Villa.

El orden de actuación se decidirá mediante un nuevo sorteo ante los representantes de la comisión de Carnaval.

### **3.- COMPOSICIÓN DEL JURADO**

Se establece un jurado compuesto por: Presidente y Vocales, designados por la Comisión de Carnaval. Dicho jurado estará acompañado de la secretaria o secretario del jurado.

La designación del Presidente del jurado será competencia de la Comisión del Carnaval. El presidente/a cumplirá y hará cumplir las presentes bases. Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del Concurso.

La secretaria o secretario, será designada o designado por la Comisión del Carnaval y facilitará todos los documentos necesarios. Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso. Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases. Será responsable en todo momento de que toda la documentación registrada en el sistema de votación tenga carácter privado. Actuará con voz pero sin voto, siendo además intermediaria entre el jurado, la organización y las agrupaciones. La secretaria o secretario tendrá voz y voto cuando por motivos inapelables sustituya a un miembro del jurado por ausencia o causas sobrevenidas.

Los vocales del jurado serán designados por la Comisión de Carnaval, actuando con voz y voto en las decisiones que el jurado tenga a bien adoptar.

Los miembros del jurado serán de la propia localidad o foráneos siendo elegidos por la Comisión del Carnaval y publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y el IMDC.

#### **4.- INCOMPATIBILIDAD DEL JURADO**

Los miembros del jurado no podrán ser representante legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse tanto en la fase preliminar como en la final.

No podrán ser familiar en primer grado de consanguinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse.

No podrán ser miembros de alguna entidad, que de alguna forma presente y/o patrocine cualquier agrupación que participe en el concurso.

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en la secretaría de la Comisión de Carnaval cuatro días antes del Concurso, quien resolverá antes de dicho concurso.

La Comisión de Carnaval rechazará a cualquiera de los propuestos que incurra en las normas de incompatibilidades. La decisión de la Comisión de Carnaval será inapelable.

#### **5.-ACTUACIONES Y DELIBERACIÓN DEL JURADO**

El jurado estará formado cuando concurren presidente y vocales. Las puntuaciones se realizarán mediante fichas en el transcurso de las actuaciones quedando automáticamente guardadas y custodiadas por el secretario o secretaria del jurado y estas serán adjuntadas al acta correspondiente ,no pudiéndose modificar de ninguna manera después.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

Las puntuaciones podrán ser consultadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a efectos meramente informativos siendo el fallo del jurado inapelable.

#### **6.- FALLO DEL JURADO**

Una vez concluido el concurso de Agrupaciones Carnavalescas y en el menor tiempo posible se hará público el fallo del jurado; el cual será inapelable.

Al finalizar la fase final del concurso se publicarán los nombres y puntuaciones de todas las chirigotas participantes.

El jurado, a la vista de la aceptación de este concurso, queda facultado para cambiar estas Bases y/o anular la convocatoria si lo estima oportuno.

#### **7.-CORRECCIONES**

El jurado del Concurso y la Comisión organizadora en su caso, podrá penalizar o descalificar a las agrupaciones que no se atengan a las siguientes normas:

-El tiempo total de actuación de cada agrupación no podrá exceder de 30 minutos, siendo de 35 minutos el máximo de permanencia en el escenario ante el público. Los miembros del jurado decidirán la penalización que se establecerá por cada minuto o fracción a la agrupación que exceda al tiempo señalado.

-Cada agrupación contará con un tiempo máximo para el montaje de forillo de 15 minutos, limitándose a 10 minutos el tiempo total para el desmontaje. El tiempo será controlado conllevando una penalización el excederse en el mismo según el siguiente criterio:

- a) 5 puntos en el total por pasar del tiempo establecido desde el primer segundo hasta cumplir los 5 minutos siguientes.
- b) A partir de ese tiempo, sucesivas penalizaciones de -5 puntos por cada 5 minutos o fracción de exceso.

-Las Agrupaciones deberán estar a disposición de la organización 60 minutos antes del comienzo previsto de su actuación.

-Los representantes legales de las agrupaciones o miembros del jurado podrán hacer cualquier reclamación que estimen, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación. Estas reclamaciones serán estudiadas por el jurado, que posteriormente se pronunciará sobre las mismas.

-La Organización facilitará cinco pases VIP a cada agrupación para poder acceder durante su actuación al patio de butacas del teatro. La Organización indicará su ubicación a las personas que dispongan de estos pases.

-El tiempo establecido para la utilización de los vestuarios será de 1 hora antes del comienzo de la actuación y 30 minutos al finalizar la misma.

-No se podrá alterar el orden preestablecido para la interpretación del repertorio.

-Las Agrupaciones durante su interpretación en escena, así como en su estancia en el teatro, deberán comportarse con la debida compostura y respeto hacia el público y hacia las demás agrupaciones. No se podrá subir con bebidas al escenario. De lo contrario será automáticamente descalificada.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:



### CHIRIGOTAS

Presentación	de 0 a 10 puntos	10 puntos
Pasodoble	de 0 a 10x2	20 puntos
Cuplés	de 0 a 20x2	40 puntos
Estribillo	de 0 a 5	5 puntos
Popurrí	de 0 a 30	30 puntos
Decoración, tipo y puesta en escena	de 0 a 10	10 puntos

### PUNTUACIONES COMPARSAS

Presentación	de 0 a 10 puntos	10 puntos
Pasodoble	de 0 a 20x2	40 puntos
Cuplés	de 0 a 10x2	20 puntos
Estribillo	de 0 a 5	5 puntos
Popurrí	de 0 a 30	30 puntos
Decoración, tipo y puesta en escena	de 0 a 10	10 puntos

Cada uno de estos apartados se puntuará de manera global, obteniéndose dicha puntuación de su valoración musical, así como letra, afinación e interpretación.

Las puntuaciones son individuales por cada componente del jurado. A la suma resultante en cada apartado, se le restará la de mayor y menor puntuación, dando así la puntuación total.

Las puntuaciones de las fases previas y de la final serán sumatorias, puntuándose así toda la trayectoria de cada agrupación en el concurso, y no sólo la de la gran final.

Las agrupaciones que se clasifiquen para la Gran Final no podrán conocer sus puntuaciones de la fase previa hasta después de celebrada la final, con el objetivo de mantener el interés y la "sana rivalidad" entre ellas.

Las agrupaciones que no se clasifiquen para la Gran Final podrán ver las puntuaciones obtenidas en la fase previa desglosadas por apartados al término de ésta.



Así mismo, los grupos que actúen en la final, podrán ver sus puntuaciones obtenidas, también desglosadas, una vez concluido el certamen.

#### **DUODÉCIMA- RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

#### **DECIMOCUARTA.- PAGOS**

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe junto a la solicitud de inscripción.
- 3.- Para el pago de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 99. Real Decreto 439/20007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, señala: "La retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Igualmente el artículo 75.3f) indica que no existirá obligación de practicar retención o ingreso en cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300,00 euros"

**En Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma**

**Sergio Toro González, Concejal Delegado de l Área de Convivencia, Participación y Festejos**



## **CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2023**

### **BASES PARA EL CONCURSO DESFILE DE CARROZAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de carrozas carnavalescas participantes en el desfiles del carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar 18 de febrero de 2023.

#### **SEGUNDA.- NORMATIVA**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **TERCERA.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

1.- El importe máximo para los premios de dichos concurso, es de 600'00 € que irían con cargo a las partidas:

009 92410 4800 "subvenciones concurrencia competitiva", del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del aljarafe 2022, a ejercicio futuro.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física).

Carroza mejor engalanada .....300 €

Carroza más animada ..... 300 €

#### **CUARTA.- BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

1.- Podrán participar cualquier persona interesada a título particular y todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Mairena del Aljarafe, que previamente lo solicite.



2.- La concesión de premios del concurso de desfile de carrozas del carnaval de Mairena del Aljarafe 2023 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

#### **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO**

1.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ( las 24 horas) o en la oficina de Participación Ciudadana, C/ Gregorio Ordóñez nº 1, teléfono 954 348 336. Horario de oficina de 9,00h a 14,00h. de lunes a viernes.

2.-El plazo de presentación de inscripción será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla, a través de la BDNS.

3.- Sólo podrán participar en el desfile el día 18 de febrero, las carrozas inscritas en el concurso, a excepción de la carroza del Rey y la Reina del Carnaval que estará fuera de concurso y serán decoradas por la Asociación que determine la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2023 o el propio IMDC.

4.- A las asociaciones colaboradoras y componentes de la mesa del carnaval, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe le facilitará a cada una de ellas una carriola para que procedan a su decoración.

5.- La Comisión del Carnaval mediante sorteo a celebrar dos días después de la finalización del plazo de inscripción, asignará las carriolas existentes entre las distintas asociaciones y entidades solicitantes y establecerá el orden de las carrozas participantes en el desfile del día 18 de febrero 2023.

#### **SEXTA.- DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

1.- En el momento de realizar la inscripción se presentará listado y fotocopia del NIF del representante en la oficina anteriormente citada. Anexo II.

Cuando el participante o los participantes no sean mayores de edad, se habrá de adjuntar el NIF si lo tienen, la autorización por escrito de los padres o tutores del mismo y el NIF de los padres o tutores. modelo Anexolll



#### **SEPTIMA.- MODELO DE SOLICITUD**

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en la oficina de Participación Ciudadana, C/ Gregorio Ordóñez nº 1, en horario de 9 a 14h. de lunes a viernes laborables, del Anexo II de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

#### **OCTAVA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS**

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019 de 29 de octubre, publicada en BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019, corresponde al Concejal Delegado del Área de Convivencia, Participación y Festejos la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.
3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **NOVENA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES**

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

#### **UNDÉCIMA.- JURADO DEL CONCURSO Y VALORACIÓN**

- 1.- Los miembros del Jurado, que no serán menos de tres ni más de cinco, serán designados por la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe, 2023.
- 2.- El Jurado realizará una visita a los participantes antes del comienzo del desfile, para observar con detalle la carroza sin participantes y emitir una puntuación parcial del mismo.



3.- Los miembros del Jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

La originalidad, calidad y vistosidad de la carroza, así como la animación y simpatía mostrada a lo largo del desfile por los componentes de la misma, además de la adecuación de la decoración al tema elegido.

4.-La puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado, siendo el resultado final la media.

5.- Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

6.- Una vez concluido el concurso de carrozas y en el menor tiempo posible se hará público el fallo del jurado; el cual será inapelable.

#### **DUODÉCIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

1.- Las cabezas tractoras de las asociaciones colaboradoras y las carrozas inscritas en el concurso, tendrán que presentarse el día 18 de febrero, en el campo de la feria del Casco Antiguo (nave del Ayuntamiento) a las 9,30 horas, para su organización y traslado al lugar que determine la Comisión del Carnaval como punto de partida del desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe, 2023. Dicho traslado se realizarán sin las personas que conforman las carrozas. La no presencia de las cabezas tractoras de las carrozas concursantes en el campo de la feria, será causa de su inmediata descalificación.

2.- El desfile comenzara en el lugar que determine la Comisión del Carnaval como punto de partida del desfile, el día 18 de febrero a las 11,00 horas y terminará en Ronda de la Feria a las 14,00 horas.

3.- En todo momento las carrozas participantes del concurso, han de portar en un sitio bien visible, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día del Sorteo del orden en el desfile.

4.- Queda prohibida la utilización en el desfile de :

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vídrios, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación de la carroza.
- Animales
- Spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.



7.- Sólo se permite arrojar serpentinas, confetis y objetos similares desde los vehículos, quedando prohibido el lanzamiento de caramelos y de cualquier tipo de productos.

8.-Las asociaciones colaboradoras tendrán que aportar la decoración de la carroza, cabeza tractora, conductor, dos persona responsables de la seguridad en la carroza durante el desfile y un voluntario responsable de la seguridad por cada 15 personas que se inscriban en el desfile con el nombre de la asociación.

9.- Antes del día 16 de febrero es obligatorio aportar en el Área de Participación Ciudadana, fotocopia del Permiso de Conducir de la persona conductora de la cabeza tractora, fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la ITV.

10.- Las carrozas no podrán llevar instalación eléctrica, pudiendo llevar un panel de focos delanteros abastecidos de energía eléctrica por la cabeza tractora.

11.-En cada carroza podrán ir participando como máximo 15 personas, este número será variable a la baja dependiendo del tipo de decoración. Es obligatorio la instalación de una barra de sujeción por cada dos persona adultas que participen sobre la carroza de pie, también es obligatoria la instalación de barandillas laterales y que los niños que participen lo hagan sentado a lo largo de todo el recorrido.

12.- las dimensiones máximas de cada vehículo serán: de 460 cm de largo x 250 cm de ancho x 400 cm de alto (alto: desde el suelo a lo más extremo de la decoración).

13.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características de seguridad oportunas.

14.- El recorrido del desfile: salida (a determinar por la Comisión de Carnaval ) y finaliza en Ronda de la feria.

15.- Las asociaciones colaboradoras que dispondrán de carriolas del Ayuntamiento, tendrán que desmontarlas la semana posterior a la finalización del Carnaval.

16.- La primera carroza del desfile será la del Rey y la Reina del Carnaval. El orden de salida de las carrozas vendrá determinado por un sorteo. Dicho el día, hora y lugar del sorteo será comunicado a las entidades participantes a través del correo electrónico

Atendiendo al resultado de dicho sorteo, se le facilitará el número de orden que se colocará en un lugar visible en la parte delantera y lateral del vehículo que participa, siendo pues, el único documento que le identifica a efectos administrativos, policiales y judiciales.

17.- El sistema de alumbrado y música, deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor, quedando prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, o cualquier otro tipo de combustible.

18.- Los vehículos deberán ir provistos de al menos dos extintores homologados y en vigor ubicados y señalizados correctamente. Asimismo, habrá una persona responsable de ellos mismos y que conozca su funcionamiento.

19.- Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada vehículo y una por cada grupo de quince personas que desfilen a pie delante de la carroza. Dicho personal irá provisto de algún distintivo que lo identifique, siendo su misión la de evitar el acercamiento del público al vehículo y el velar por las normas de comportamiento en el desfile. El personal de apoyo deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad, ya sean Policía Local o miembros de la organización. En el momento de la inscripción de las carrozas se deberá presentar relación de ese personal, con fotocopia del NIF.

20.- No se permitirá una distancia superior a 10mts. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada a lo largo de mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización.

21.- Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la Policía Local u organización.

22.- Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos, al personal de apoyo y a los miembros de la organización, el consumo de bebidas alcohólicas.

23.- El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro, del permiso de circulación y del permiso de conducir.





24.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

25.- La inscripción para la participación en el desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2022, lleva implícita la aceptación de estas normas.

#### **DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informa por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

#### **DECIMOCUARTA.- PAGOS**

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe junto a la solicitud de inscripción.

Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

**Sergio Toro González, Concejal Delegado del Área de Convivencia, Participación y Festejos**

#### **BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES, MODALIDAD ADULTOS E INFANTIL, PLAÑIDERAS, INDIVIDUALY GRUPOS CARNAVAL 2023**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**



El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de disfraces adulto individual o en grupo, disfraces infantiles individual o en grupo participantes en el desfiles del carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar 18 de febrero de 2023 y establecer las bases específicas para la concesión de premios referente a concurso de plañideras participantes en el entierro de la sardina del día 19 de febrero de 2023.

#### **SEGUNDA.- NORMATIVA**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **TERCERA.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

1.- El importe máximo para los premios de dichos concurso, es de 950,00 € que irían con cargo a las partidas:

009 92410 4800 “ subvenciones concurrencia competitiva”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del aljarafe 2022, a ejercicio futuro.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física).

Adulto Individual.....	100€
Adulto Grupo .....	300€
Infantil Individual .....	100 €
Infantil Grupo .....	300 €
Plañidera Individual .....	50€
plañidera Grupo.....	100€

#### **CUARTA.- BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN**

1.- Podrán participar en la modalidad de:

a) **Disfraces adultos individual o grupos:** todas las personas mayores de 16 años, que previamente lo soliciten en el Área de Participación Ciudadana cito en C/ Gregorio Ordoñez 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

b) **Disfraces infantil individual o grupos:** todas las persona mayores de 5 años y menores de 16 años, que previamente lo soliciten en el Área de Participación Ciudadana, cito en C/ Gregorio Ordoñez 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

c) **Plañideras individual o grupos:** todas las personas mayores de 5 años, que previamente lo soliciten en el Área de Participación Ciudadana, cito en C/ Gregorio Ordoñez 1, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

2.- La concesión de premios del concurso de agrupaciones carnavalescas del carnaval de Mairena del Aljarafe 2023 se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

#### **QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO**

1.- Las solicitudes se presentaran telemáticamente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ( las 24 horas) o en la oficina de Participación Ciudadana, C/ Gregorio Ordoñez nº 1, teléfono 954 348 336. Horario de oficina de 9,00h a 14,00h. de lunes a viernes.

2.-El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla, a través de la BDNS.

3.- A efectos del concurso se consideran grupos los formados por cinco o más personas.

#### **SEXTA.- DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD**

1.- En el momento de realizar la inscripción se presentará listado y fotocopia del NIF del interesado o de todos los participantes del grupo, siendo el receptor del premio en caso de haberlo, además de cumplimentar la ficha de inscripción Anexo IV.

Cuando el participante o los participantes no sean mayores de edad, se habrá de adjuntar el NIF si lo tienen, la autorización por escrito de los padres o tutores del mismo y el DNI de los padres o tutores. modelo Anexo V

2.- El Ayuntamiento y la Comisión del Carnaval se reserva el derecho de establecer el orden de participación de los concursantes, que no sean inscritos por ninguna asociación que participe con una carroza. Con carácter general se establece que dicho orden vendrá determinado por la inscripción en el concurso en cada una de las dos categorías.

#### **SEPTIMA.- MODELO DE SOLICITUD**

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe o en el Área de Participación Ciudadana en C/ Gregorio Ordoñez 1, en horario de 9 a 14h. de lunes a vienes laborables, del Anexo IV de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

#### **OCTAVA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS**

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2922/2019 de 29 de octubre, publicada en BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019, corresponde al Concejal Delegado del Área de Convivencia, Participación y Festejos la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.
3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **NOVENA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

#### **DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES**

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

#### **UNDÉCIMA.- JURADO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE PuntuACIÓN.**

- 1.- Los miembros del Jurado que no serán menos de tres ni mas de cinco, serán designados por la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2023. También formará parte del jurado sin voto el secretario o secretaria del mismo.
- 2.- El Jurado realizará una visita a los participantes antes del comienzo del desfile, para observar con detalle el disfrazo disfraces y emitir una puntuación parcial del mismo.
- 3.- Los miembros del Jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:  
La originalidad, calidad y vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la gracia y simpatía al mostrarlos, además de la adecuación del vestuario al tema elegido.
- 4 La puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado, siendo el resultado final la media.

#### **DUODÉCIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO DISFRASES Y PLAÑIDERAS**

- 1.- La Organización, se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a las personas interesadas.
- 2.- La Organización, no se hace en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material que pudieran ocurrir durante el desarrollo del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2023, siendo por tanto la responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos por él utilizados.
- 3.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.
- 4.- Queda prohibida la utilización en el concurso de :
  - a) Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación del concursante.
  - b) Animales.
  - c) Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.

#### **A) DESARROLLO DEL CONCURSO DE DISFRACES**

1.- Las personas inscritas en el concurso tendrán que presentarse disfrazado el día 18 de febrero, en calle (a determinar por la Comisión del Carnaval) a las 10,30 horas, para formar parte del desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe, 2023 y tendrán que presentarse ante el jurado finalizado el desfile, en la carpa instalada en calle Nueva (frente al Ayuntamiento), para la proclamación de los premiados. La no presencia de los concursantes tanto en el desfile como en la proclamación de los premiados será causa de su inmediata descalificación.

En todo momento los participantes del concurso, han de portar en un sitio bien visible del disfraz, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día de la inscripción.

3.- Los inscritos están obligados a participar en el desfile que se celebrará el día 18 de febrero a las 11,00 horas y en los actos que tendrán lugar al finalizar el desfile, en la carpa instalada en C/ Nueva (frente al Ayuntamiento). El incumplimiento de este apartado, lleva implícita la pérdida de los premios que pudieran corresponderle.

#### **B) DESARROLLO DEL CONCURSO DE PLAÑIDERAS INDIVIDUAL Y GRUPO**

1- Las personas inscritas en el concurso tendrán que presentarse disfrazadas el día 19 de febrero, en el Teatros de la Villa a las 12,00 horas, para formar parte del desfile del entierro de la sardina 2023 y tendrán que presentarse ante el jurado finalizado el desfile, en la carpa instalada en la carpa



instalada en calle Nueva (frente al Ayuntamiento), para la proclamación de los premiados. La no presencia de los concursantes tanto en el desfile como en la proclamación de los premiados será causa de su inmediata descalificación.

2- En todo momento los participantes del concurso, han de portar en un sitio bien visible del disfraz, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día de la inscripción.

#### **DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informa por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

#### **DECIMOCUARTA.- PAGOS.**

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del IMDC o registro de entrada del IMDC (Centro Socio Cultural Los Alcores, S/N)

En Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada en firma

**Fdo.: Sergio Toro González**

C.D. Área de Participación y Atención a la Ciudadanía y Festejos  
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe